



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-81-2024
SERVICIO DE ESPECTÁCULO ESCÉNICO "LO MÁZ MARAVILLOSO..." EN EL MARCO DEL PROGRAMA "DECISIÓN SIN ADICCIÓN 2024"

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 08 de mayo de 2024, en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango Número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-81-2024, para la contratación del Servicio de espectáculo escénico "Lo máZ maravilloso..." en el marco del programa "Decisión sin Adicción 2024", requerido por la Coordinación de Bienestar Social, mediante oficio número 0990013B1000/0334/2024 de fecha 24 de abril de 2024, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP).

El Acto es presidido por la Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

1. DESARROLLO DEL ACTO.

Acto seguido se da lectura a la ADJUDICACIÓN contenida en la presente Acta, al tenor de lo siguiente:

En el plazo señalado para la presentación de propuestas, mismo que tuvo como hora y fecha límite las 11:00 horas del día 03 de mayo de 2024, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva la notificación del presente procedimiento, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la LAASSP, así como 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el RLAASSP), las propuestas de los siguientes participantes:

Table with 2 columns: Núm. and Participante que presentó su propuesta a través del Sistema CompraNet. Row 1: 1, ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V.





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-81-2024
SERVICIO DE ESPECTÁCULO ESCÉNICO "LO MÁZ MARAVILLOSO..." EN EL MARCO DEL
PROGRAMA "DECISIÓN SIN ADICCIÓN 2024"

Se comunica que se verificó en el Sistema CompraNet en la liga <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/> que la persona moral antes mencionada no se encuentra inhabilitada y/o sancionada, así como en el listado de proveedores suspendidos a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que el participante referido no se encuentra inhabilitado, sancionado ni suspendido.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que el participante referido no se encuentra impedido.

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis fracción II de la LAASSP, 51 del RLAASSP, la evaluación se efectuó utilizando el Criterio Binario, es decir Cumple o No Cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES y la "Solicitud de Cotización", a efecto de que se garantizara satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LA PROPUESTA:

En primer término, se verificó si las propuestas fueron debidamente firmadas de manera electrónica y de conformidad con los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del RLAASSP, establece que: "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental



Handwritten signature



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-81-2024
SERVICIO DE ESPECTÁCULO ESCÉNICO "LO MÁZ MARAVILLOSO..." EN EL MARCO DEL
PROGRAMA "DECISIÓN SIN ADICCIÓN 2024"

denominado *CompraNet*", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de *CompraNet*, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales". -----

Al efectuar la presentación de las propuestas, se imprimió del participante: 1) ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V., entre otras constancias, la relativa al ACUSE DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET, mismo que contienen el detalle de la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR, el cual arroja el ACUSE VERIFICADO por el multicitado Sistema, mismo que es la prueba de que la propuesta fue enviada y registrada por el participante en los medios electrónicos correctamente; por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplieron con las exigencias previstas en la "Solicitud de Cotización". -----

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG).-----

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema *CompraNet* indican que tanto la propuesta técnica como la propuesta económica que presentó el participante: 1) ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V., fue debidamente firmada en forma electrónica con un ACUSE VERIFICADO por el Sistema *CompraNet*.-----

B) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPOSICIONES (LEGAL-ADMINISTRATIVA): -----

Sólo después de constatar que el participante firmó adecuadamente su propuesta, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a las proposiciones (legal-administrativa) a que se refiere el ANEXO 3. ESCRITOS Y FORMATOS de la "Solicitud de Cotización". -----

La revisión de la documentación distinta a las proposiciones (legal-administrativa) se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral



Handwritten mark



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-81-2024
SERVICIO DE ESPECTÁCULO ESCÉNICO "LO MÁZ MARAVILLOSO..." EN EL MARCO DEL PROGRAMA "DECISIÓN SIN ADICCIÓN 2024"

4.2.2.1.15 del MAAG.

Dicha evaluación se contiene en el Anexo 1, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) presentada por el participante: 1) ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V., cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados.

C) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

La evaluación de la propuestas técnica fue realizada por el Área Técnica, es decir, la División de Promoción de la Salud, misma que fue recibida en la División de Contratación de Activos y Logística con fecha 07 de mayo de 2024 mediante el oficio número 0990013B1000/DPS/139/2024, de conformidad con el artículo 2, fracción III del RLAASSP, así como los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES y el numeral 4.2.2.1.16 del MAAG, misma que se contiene en el Anexo 2, y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, y de la cual se desprende lo siguiente:

Table with 3 columns: Núm., Participante, Resultado de la evaluación técnica. Row 1: 1, ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V., Cumple técnicamente

La evaluación se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica.

Dicho lo anterior, se concluye que el participante: 1) ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V., cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la "Solicitud de Cotización", los cuales se señalan en el Anexo 2.

D) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIONES):

Se procedió a realizar la evaluación económica de la cotización, de la propuesta técnica que resultó solvente legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en los ANEXOS 1, 2, 3 y 4 de la "Solicitud de Cotización".

Para que una cotización fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA (Cotización).



Handwritten signature/initials



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-81-2024
SERVICIO DE ESPECTÁCULO ESCÉNICO "LO MÁZ MARAVILLOSO..." EN EL MARCO DEL PROGRAMA "DECISIÓN SIN ADICCIÓN 2024"

La evaluación de la propuesta económica del participante: 1) ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V., fue realizada por la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.17 del MAAG, los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y los numerales 5.3.8, inciso a) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES.

De la evaluación en comento se determinó que la propuesta económica del participante: 1) ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V., cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados en la "Solicitud de Cotización" al cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el ANEXO 4 .PROPUESTA ECONÓMICA.

4. RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON:

No aplica.

5. RELACIÓN DEL PARTICIPANTE CUYA PROPUESTA RESULTÓ SOLVENTE:

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen del participante cuya proposición resultó solvente:

Table with 2 columns: Núm. and Participante. Row 1: 1, ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V.

6. ADJUDICACIÓN:

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, así como lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 fracción VI de la LAASSP así como 51 del RLAASSP, quien preside el Acto, emite la notificación relativa a la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-81-2024, en los siguientes términos:

Se ADJUDICA el contrato para el Servicio de espectáculo escénico "Lo máz maravilloso..." en el marco del programa "Decisión sin Adicción 2024", al siguiente participante, en los términos que se mencionan:



2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO
SENADO DEL PARLAMENTO, REVOLUCIONARIO Y DEL TRUQUE DEL MAÍZ



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-81-2024
SERVICIO DE ESPECTÁCULO ESCÉNICO "LO MÁZ MARAVILLOSO..." EN EL MARCO DEL PROGRAMA "DECISIÓN SIN ADICCIÓN 2024"

Participante: 1) ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V.-----

Se le adjudica por un monto de \$1,020,000.00 (Un millón, veinte mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado para el monto es de \$163,200.00 (Ciento sesenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por ende el monto total incluyendo dicho impuesto es de \$1,183,200.00 (Un millón, ciento ochenta y tres mil, doscientos pesos 00/100 M.N.) de conformidad con su propuesta económica presentada, lo anterior, considerando la propuesta económica del participante referido, misma que para los efectos del presente procedimiento se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y se integra a la presente Acta como parte de la misma en el Anexo 3. -----

Lo anterior, por las razones expuestas en esta Adjudicación y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya propuesta resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la "Solicitud de Cotización", por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. -----

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.-----

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, en términos del artículo 46 de la LAASSP. -----

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención. -----

En cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo a la División de Contratos; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos: -----

Datos de la Garantía de Cumplimiento: -----

Table with 2 columns: Participante and ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V.





Table with contract details: ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-81-2024, SERVICIO DE ESPECTÁCULO ESCÉNICO "LO MÁZ MARAVILLOSO..." EN EL MARCO DEL PROGRAMA "DECISIÓN SIN ADICCIÓN 2024". Includes fields for Número de Contrato, Objeto, Partida(s), Monto sin IVA, Vigencia, and Tipo de Garantía.

7. NOMBRE Y CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE REALIZARON LAS EVALUACIONES:

Table with 2 columns: Evaluación and Persona servidora pública responsable. Rows include Evaluación Técnica (Dr. Luis Miguel Hernández Flores) and Evaluación legal-administrativa (Lic. Rosa Angelica Nava Robles).

8. CIERRE DEL ACTA:

Una vez que se dio lectura a la presente Acta, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que los asistentes respondieron no tener alguno.

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos de la División de Contratación de Activos y Logística...






ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-81-2024
SERVICIO DE ESPECTÁCULO ESCÉNICO "LO MÁZ MARAVILLOSO..." EN EL MARCO DEL
PROGRAMA "DECISIÓN SIN ADICCIÓN 2024"

responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las 17:50 horas del día 08 de mayo de 2024, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta. Esta Acta consta de 8 (ocho) páginas y 3 (tres) Anexos, constantes de 14 (catorce) páginas. -----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

Área/Cargo	Nombre y firma
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Lic. Rosa Angélica Nava Robles

-----FIN DE TEXTO-----





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Anexo 1





ANEXO 1
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN
(LEGAL-ADMINISTRATIVA)

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-81-2024

Servicio de espectáculo escénico "Lo máZ maravilloso..."
en el marco del programa "Decisión sin Adicción 2024"

Después de constatar que el participante firmó adecuadamente sus proposiciones se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de conformidad con el ANEXO 3. ESCRITOS Y FORMATOS de la Solicitud de Cotización de la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-81-2024 y cuya evaluación atiende conforme lo siguiente:

Table with 3 columns: REFERENCIA, DESCRIPCIÓN, and Participante 1. It lists five items related to Anexo 3, such as 'Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica' and 'Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP', all marked as 'Cumple'.





REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	Participante 1
		ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V
	"Dirección de correo electrónico del participante"	Cumple 10372933_E_3 DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL PARTICIPANTE.pdf Página 138
	"Escrito de aceptación de las disposiciones del Sistema Compranet".	Cumple 10373114_E_13 ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA COMPRANET.pdf Página 156
Anexo 3 No afectan la solvencia y su presentación no es de carácter obligatorio	"Obligaciones fiscales".	Presentó 10376443_E_4 OBLIGACIONES FISCALES.pdf Página 139
	"Información reservada y confidencial".	Presentó 10372955_E_5 INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.pdf Página 147
	"Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés".	Presentó 10373029_E_6 ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE NO TENER EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.pdf Página 148
	"Escrito de autorización para consulta de la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social".	Presentó 10373038_E_7 ESCRITO DE AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.pdf Página 149
	"Manifiesto de conocer y registrarse en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos".	Presentó 10373059_E_8 MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS.pdf Página 150
Evaluación:		Cumple

Con base en la evaluación que antecede, se concluyó que la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) presentada por el participante: 1) ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V., **cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados.



Se verificó en el Sistema CompraNet en la liga <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/> que las personas morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas, así como en el listado de proveedores suspendidos a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dicha consulta, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que los participantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que el participante referido no se encuentra impedido.

Esta evaluación se realiza con fundamento en los numerales 4.2.2.1.15 "Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 4.39 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Ciudad de México, a 08 de mayo de 2024

Revisó y autorizó

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División de Activos y Logística

Elaboró

Lic. Gabriela Lucario Valverde
Supervisor de Proyectos E3



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Anexo 2



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
UNIDAD DE PRESTACIONES SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

Of. N° 0990013B1000/DPS/139/2024

Ciudad de México, a 6 de mayo de 2024.

Lic. Rosa Angélica Nava Robles

Titular de la División de Contratación de
Activos y Logística.
Presente.

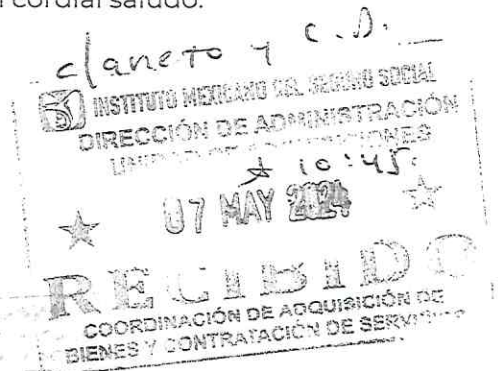
En seguimiento a su oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/4058 de fecha 3 de mayo del año en curso, por el cual envía las propuestas técnicas en medio magnético (CD), que fueron remitidas a través del sistema CompraNet por los participantes en el Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica, número AA-50-GYR-050GYR019-N-81-2024 para la contratación del **Servicio de espectáculo escénico "Lo máZ maravilloso..." en el marco del programa "Decisión sin Adicción 2024"**.

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como numeral 4.25 inciso f) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, me permito remitir a usted en forma impresa y electrónica (PDF y editable) la evaluación correspondiente debidamente suscrita en el formato denominado "Evaluación Técnica". Lo anterior con el propósito de continuar con el proceso de evaluación que corresponda al área contratante.

Agradezco mucho su atención y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Luis Miguel Hernández Flores
Titular de la División de Promoción de la Salud



C.c.p.- (Copias por el SICGC*)

- *Dra. María Magdalena Castro Onofre.- Titular de la Coordinación de Bienestar Social- Presente.
- *Lic. Sergio Daniel Salinas Sosa. - Titular de la División de Apoyo Técnico y Mejora de Procesos.-Presente.
- *Mtra. Fabiola Camargo Rangel.- Titular del Departamento Administrativo de la DPES- Presente.

LMHF/AMV/lmr



Ciudad de México, a 6 de mayo de 2024.

“EVALUACIÓN TÉCNICA”

Evaluación correspondiente a la propuesta técnica presentada en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-81-2024 para la contratación del **Servicio de espectáculo escénico "Lo más maravilloso..." en el marco del programa "Decisión sin Adicción 2024"**.

En cumplimiento de los artículos 36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se formula a continuación la evaluación de los requisitos de carácter técnico, en atención a las siguientes consideraciones.

El dictamen de evaluación a la documentación técnica se emite en apego a los numerales 4.25 inciso f) y 4.39 tercer párrafo de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (POBALINES) vigentes, en mi carácter de área técnica, por lo que se procedió a la revisión documental de los requisitos solicitados en el procedimiento de contratación que nos ocupa, obteniendo el resultado siguiente:

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

Rubro	ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A de C.V.
<p>1. Transcripción íntegra del Anexo Técnico, así como de los Términos y Condiciones, manifestando en dichos documentos la aceptación y cumplimiento a esas disposiciones.</p>	<p>Sí cumple, ya que presenta transcripción íntegra del Anexo Técnico, así como de los Términos y Condiciones, manifestando en dichos documentos la aceptación y cumplimiento a esas disposiciones, conforme a lo solicitado en el Anexo 2 "Términos y Condiciones", apartado C. Mecanismo de evaluación de propuestas, numeral 1.</p> <p>Ubicación: ACT150219FK1 _ ALTERNATIVA CREATIVA 360 SA DE CV; Tecnicos; REQUERIMIENTO TÉCNICO; 10372497_E_PROPUESTA TECNICA (N-81) FINAL; páginas 01 a 15.</p>
<p>2. Copia de 1 (un) contrato o pedido debidamente suscrito que acredite que "EL PARTICIPANTE" ha prestado servicios con anterioridad, así como el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente o documento que acredite que haya entregado a entera satisfacción del cliente con características similares a las requeridas (puestas en escena con temas de salud y/o de trabajo con adolescentes) en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.</p>	<p>Sí cumple, ya que presenta contrato en el cual acredita ha prestado servicios con anterioridad así como el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente, conforme a lo solicitado en el Anexo 2 "Términos y Condiciones", apartado C. Mecanismo de evaluación de propuestas, numeral 2.</p> <p>Ubicación: ACT150219FK1 _ ALTERNATIVA CREATIVA 360 SA DE CV; Tecnicos; REQUERIMIENTO TÉCNICO; 10372497_E_PROPUESTA TECNICA (N-81) FINAL; páginas 16 a 144.</p>
<p>3. El currículum de la empresa, mediante el cual se acredite que "EL PARTICIPANTE" cuenta con experiencia de al menos un año para la prestación de servicios similares al requerido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.</p>	<p>Sí cumple, ya que presenta currículum de la empresa con experiencia de más de un año en la prestación de servicios similares al requerido, conforme a lo solicitado en el Anexo 2 "Términos y Condiciones", apartado C. Mecanismo de evaluación de propuestas, numeral 3.</p>





	Ubicación: ACT150219FK1 _ ALTERNATIVA CREATIVA 360 SA DE CV; Tecnicos; REQUERIMIENTO TÉCNICO; 10372497_E_PROPUESTA TECNICA (N-81) FINAL; páginas 147 a 169.
4. Escrito firmado por el representante legal en hoja membretada, mediante el cual "EL PARTICIPANTE" manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) a asumir el resguardo y cuidado de los lentes 3D que proporcionará el "Administrador del Contrato" al inicio de la prestación del servicio y entrega de los mismos al concluir la última función.	Sí cumple , ya que presenta escrito en hoja membretada con firma manifestando asumir el resguardo y cuidado de los lentes 3D, conforme a lo solicitado en el Anexo 2 "Términos y Condiciones", apartado C. Mecanismo de evaluación de propuestas, numeral 4. Ubicación: ACT150219FK1 _ ALTERNATIVA CREATIVA 360 SA DE CV; Tecnicos; REQUERIMIENTO TÉCNICO; 10372497_E_PROPUESTA TECNICA (N-81) FINAL; página 170.
5. Escrito firmado por el representante legal en hoja membretada, mediante el cual "EL PARTICIPANTE" manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) a no reproducir o compartir la obra fuera de las funciones contratadas mediante el presente procedimiento.	Sí cumple , ya que presenta escrito en hoja membretada con firma manifestando no reproducir o compartir la obra fuera de las funciones contratadas mediante el presente procedimiento, conforme a lo solicitado en el Anexo 2 "Términos y Condiciones", apartado C. Mecanismo de evaluación de propuestas, numeral 5. Ubicación: ACT150219FK1 _ ALTERNATIVA CREATIVA 360 SA DE CV; Tecnicos; REQUERIMIENTO TÉCNICO; 10372497_E_PROPUESTA TECNICA (N-81) FINAL; página 171.
6. Escrito firmado por el representante legal en hoja membretada, mediante el cual "EL PARTICIPANTE" manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) aceptando la autoría del IMSS sobre la obra y cada uno de sus componentes.	Sí cumple , ya que presenta escrito en hoja membretada con firma manifestando aceptando la autoría del IMSS sobre la obra y cada uno de sus componentes, conforme a lo solicitado en el Anexo 2 "Términos y Condiciones", apartado C. Mecanismo de evaluación de propuestas, numeral 6. Ubicación: ACT150219FK1 _ ALTERNATIVA CREATIVA 360 SA DE CV; Tecnicos; REQUERIMIENTO TÉCNICO; 10372497_E_PROPUESTA TECNICA (N-81) FINAL; página 172.

Resultado del análisis de los aspectos técnicos:

Participante	Evaluación Técnica
ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A de C.V.	Sí cumple con lo solicitado en el apartado C. Mecanismo de evaluación de propuestas del Anexo 2 "Términos y Condiciones" de la Adjudicación Directa Nacional Electrónica, número AA-50-GYR-050GYR019-N-81-2024 para la contratación del Servicio de espectáculo escénico "Lo más maravilloso..." en el marco del programa "Decisión sin Adicción 2024"

Dr. Luis Miguel Hernández Flores
Titular de la División de Promoción de la Salud.
En su carácter de Área Técnica.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Anexo 3

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-CYR-050GYR019-N-81-2024

Servicio de espectáculo escénico "Lo más maravilloso..."
en el marco del programa "Decisión sin Adición 2024"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE FUNCIONES	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
Única	Servicio de espectáculo escénico "Lo más maravilloso..." en el marco del programa "Decisión sin Adición 2024"	40	\$ 25,500.00	\$ 1,020,000.00
			IVA (16%)	\$ 163,200.00
			TOTAL	\$ 1,183,200.00

Revisó y autorizó
[Signature]
Lic. Rosa Angelica Nava Robles
Titular de la División de Contratación
de Activos y Logística

Elaboró
[Signature]
Lic. Gabriela Lucario Valverde
Supervisor de Proyectos E3



Solicitud de Cotización Para Adjudicación Directa Nacional Electrónica Núm. AA-50-GYR-050GYR019-N-81-2024 Para la Contratación del "Servicio De Espectáculo Escénico "Lo Más Maravilloso..." En El Marco Del Programa "Decisión Sin Adicción 2024".

Anexo 4.- Propuesta económica

Tlalnepantla de Baz Estado de México a 03 de mayo de 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Dirección de Administración.
Unidad de Adquisiciones.
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
Presente

Yo, **LUIS ANGEL CORTINA LÓPEZ**, en mi carácter de apoderado legal de la empresa **ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V.**, para participar en el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica Núm. AA-50-GYR-050GYR019-N-81-2024**, presento la siguiente propuesta económica:

Partida	Descripción	Número de funciones	Costo unitario	Subtotal
Única	Servicio de espectáculo escénico "Lo más maravilloso..." en el marco del programa "Decisión sin Adicción 2024"	40	\$25,500.00	\$1,020,000.00
			IVA (16%)	\$163,200.00
			TOTAL	\$1,183,200.00

Importe con letra: Un millón ciento ochenta y tres mil doscientos pesos 00/100 m.n.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y que la propuesta económica considera entregables, lugar y tiempo de entrega de los mismos.

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, de conformidad con el artículo 84 párrafo quinto del RLAASSP.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

Llevar a cabo 40 (cuarenta) funciones en total, en sala de cine con capacidad para al menos 200 (doscientas) personas en las instalaciones del Cine Linterna Mágica, con domicilio en Periférico Sur 2925 Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Unidad Habitacional Independencia, C.P. 10100 Ciudad de México y en teatros IMSS en la zona metropolitana de la CDMX, entre los meses de junio a septiembre de 2024, considerando de 2 (dos) a 3 (tres) funciones por día de lunes a viernes en días hábiles en horarios aproximados de 8:30 horas a 10:30 horas, 11:00 horas a 13:00 horas, 15:30 horas a 17:30 horas.

El calendario de funciones y horarios se establecerá por escrito, de forma anticipada por el "Administrador de Contrato" y le será entregada a "EL PARTICIPANTE" adjudicado hasta 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación. No obstante, dicho calendario podrá ser sujeto a cambios de acuerdo con las necesidades del propio Instituto, lo cual será notificado a "EL PARTICIPANTE" adjudicado al menos con 3 (tres) días hábiles de antelación a la fecha estipulada de la función.



MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Criterio Binario:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), para determinar la solvencia de las proposiciones se aplicará el criterio de evaluación BINARIO, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, Anexo Técnico y oferte el precio más bajo.

CAUSALES DE DESECHAMIENTO.

Cuando las propuestas presentadas por los participantes no contengan toda y cada una de la documentación solicitada anteriormente descrita.

Cuando el servicio ofertado, así como a la descripción presentada en la propuesta técnica, no sean consistentes con el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, por lo que se desechará por no permitir al área técnica verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, términos y condiciones solicitados.

LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

No aplica.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

No aplica.

VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

No aplica.

SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBE PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETIVO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No aplica.

LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS AL PAGO. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE POBALINES.

1. Penas convencionales

Se calcularán a partir del día de atraso respecto de los plazos de inicio en la prestación del servicio establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, según corresponda.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como lo dispuesto por la política 4.24.4, inciso h) y los lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), el participante que resulte adjudicado aceptará que debe cumplir con el servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

El porcentaje de penalización será del 1.0 % (uno punto cero por ciento), en términos del documento de referencia del precio de la propuesta económica de este servicio. En la prestación del servicio solicitado de conformidad con las especificaciones



antes descritas y de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización %d señalado y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por hora o día de Atraso Aplicable por Concepto:

$$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada hora o día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizando según corresponda.

vbspa= valor del servicio prestado con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue incumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, de conformidad con el párrafo primero del lineamiento 5.5.8.1 de las POBALINES.

La pena convencional aplicable no debe exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente el "Administrador del Contrato" notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El "Administrador del Contrato" será el encargado de determinar, calcular y notificar al participante que resulte adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

La pena convencional se calculará a partir del periodo de tiempo en que concluya el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio de forma extemporánea.

2. Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h, lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el "Administrador del Contrato" será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el participante que resulte adjudicado y los conceptos que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas al participante que resulte adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue incumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1 de las POBALINES.

En el caso de las deductivas, se establece el porcentaje a aplicar a cada caso en particular, en la Tabla correspondiente, más adelante se indica cómo se debe determinar en la prestación del servicio.

En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al participante que resulte adjudicado, las deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El "Administrador del Contrato", será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso d de las POBALINES.

El importe de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso e de las POBALINES.

En este sentido, se establece la deductiva que se aplicará en caso de cumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio, según corresponda:

Concepto u obligación	Nivel del Servicio	Unidad de Medida	Deducción sobre el Precio total	Límite de Incumplimiento
-----------------------	--------------------	------------------	---------------------------------	--------------------------



Producción y Animación

			considerando que es más IVA	
Cuando menos 2 (dos) actores, 2 (dos) asistentes de función, 3 (tres) asistentes de equipo audiovisual) y 1 (uno) líder de proyectó.	Todo el personal se debe presentar para cada función conforme al Anexo Técnico.	Por la no presentación del total del personal requerido para cada función o fuera del momento o plazo establecido.	1%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
200 Mandos a distancia, 2 micrófonos inalámbricos omnidireccionales con clip para usos de discurso y vocales, tipo solapa; 1 micrófono dinámico de frecuencia UHF (para instrumento de percusión); 4 bocinas activas de piso de 700 watts con base y cable de 9 metros XLR+AC; 1 consola análoga de mínimo 4 canales; 1 consola digital wifi con cableado necesario de audio y con 20 metros de extensión; 1 computadora para el manejo de las encuestas; 1 computadora para reproducción de los videos.	Entrega del total del material para cada función conforme al Anexo Técnico.	Por la entrega parcial o deficiente de los mandos a distancia o audio al no cumplir con todos los elementos requeridos en el "Anexo Técnico".	1%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
Set de video 360 grados que cuente con una base de al menos 90 centímetros de diámetro con capacidad de 4 personas, con brazo de velocidad giratorio ajustable y montura para cámara y dispositivo para compartir el video con los asistentes.	Entrega del total del set de video 360 para cada función conforme al Anexo Técnico.	Por la entrega parcial o deficiente de los sets de video 360 o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el "Anexo Técnico".	1%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
Reportes de encuestas por función en Excel	Entregas: Parcial al término de cada semana de funciones por correo electrónico. Total, a más tardar 3 (tres) días hábiles posteriores a la conclusión de las 40 (cuarenta) funciones de manera impresa. Conforme al Anexo Técnico.	Por la entrega parcial o deficiente de los Reportes de encuestas por función en Excel al no cumplir con todos los elementos requeridos en el "Anexo Técnico" o fuera del momento o plazo establecido.	1%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
Memoria fotográfica	Entregas: - Parcial al término de cada semana de funciones por medio de liga de one drive. - Total a más tardar 3 (tres) días hábiles posteriores a la conclusión de las 40 (cuarenta)	Por la entrega parcial o deficiente de las memorias fotográficas al no cumplir con todos los elementos requeridos en el "Anexo Técnico" o fuera del momento o plazo establecido.	1%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento





	funciones en una USB. Conforme al Anexo Técnico			
Lista de verificación	Entrega a más tardar 3 (tres) días hábiles posteriores a la conclusión de las 40 (cuarenta) funciones, de manera impresa y digital. Conforme al Anexo Técnico	Por la entrega parcial o deficiente de las listas de verificación al no cumplir con todos los elementos requeridos en el "Anexo Técnico" o fuera del momento o plazo establecido.	1%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
Entrega de escenografía y otros materiales	Entrega a más tardar 3 (tres) días hábiles posteriores a la conclusión de las 40 (cuarenta) funciones. Conforme al Anexo Técnico	Por la no entrega en el plazo establecido.	1%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento

EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.

No aplica.

LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBEN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

Garantía de cumplimiento. Esta será indivisible.

"EL PARTICIPANTE" adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y el lineamiento 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato antes del IVA, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- Entregar al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza a la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México.
- La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- Que la vigencia de la fianza debe ser por la vigencia del contrato, lo cual no debe confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.



- e) Conforme a la fracción II del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento requerida será indivisible.

Aplicación de la Garantía de Cumplimiento.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de forma indivisible, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- Cuando el "EL PARTICIPANTE" adjudicado no preste el servicio motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
- Cuando el "EL PARTICIPANTE" adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Cuando se rescinda el contrato.
- El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el "EL PARTICIPANTE" adjudicado preste el servicio en forma diferente a lo solicitado o incumpla cualquiera de las obligaciones en la misma.

FORMA DE PAGO.

El pago se realizará a "EL PARTICIPANTE" adjudicado en pesos mexicanos, en una sola exhibición, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los entregables cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, al finalizar la totalidad de la entrega del servicio levantarán una Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante legal de "EL PARTICIPANTE" adjudicado, mediante la cual se asiente al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, entregables, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "EL PARTICIPANTE" adjudicado. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en tres originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL PARTICIPANTE" adjudicado y dos tantos quedarán en poder el Administrador del Contrato.

Para efectos del pago, debe anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

El pago se efectuará a "EL PARTICIPANTE" adjudicado una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agreguen al contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos en una sola exhibición, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PARTICIPANTE" adjudicado debe expedir su CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro





Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo del a Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PARTICIPANTE" adjudicado, para el pago que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, debe de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pago", también denominado "recibo electrónico de pago", el cuál elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PARTICIPANTE" adjudicado debe cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo de formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PARTICIPANTE" adjudicado proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que el "EL PARTICIPANTE" adjudicado acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

En ningún caso se debe autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al "EL PARTICIPANTE" adjudicado las penas convencionales y deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Milenio.

En caso de que "EL PARTICIPANTE" adjudicado presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PARTICIPANTE" adjudicado las deficiencias o errores que debe corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PARTICIPANTE" adjudicado presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBE SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

No aplica.

AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

No aplica.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PARTICIPANTE" adjudicado, debe presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil general equivalente al 10% del monto total de la contratación, con cobertura amplia por los daños que se puedan causarse a el IMSS, o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de adjudicación.

El original de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, debe ser entregada al Administrador de Contrato, sita en Manuel Villalongin 117, Piso 4, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS



Solicitud de Cotización Para Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Núm. AA-50-GYR-050GYR019-N-81-2024 Para la Contratación del
"Servicio De Espectáculo Escénico "Lo MáZ Maravilloso..." En El Marco
Del Programa "Decisión Sin Adicción 2024"

PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBE CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA

No aplica ya que las funciones se realizarán en instalaciones IMSS.

Protesto lo necesario

Alternativa Creativa 360 S.A. de C.V.
Luis Angel Cortina López
Apoderado Legal



Tel. 55 2791 7738



Av. Sindicato Nacional de Electricistas, No. 3 Colonia Electra
Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060



atencion@ac360.mx

RFC: ACT150219FK1



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2024/4207

Ciudad de México, a 08 de mayo de 2024.
Asunto: Notificación de Adjudicación.

LUIS ANGEL CORTINA LÓPEZ
Representante Legal de ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V.
Av. Sindicato Nacional de Electricistas No. 3
Colonia: Electra, Municipio: Tlalnepantla de Baz
C.P. 54060 Estado de México
P r e s e n t e

Mediante oficio número 0990013B1000/0334/2024 de fecha 24 de abril de 2024, el Titular de la Coordinación de Bienestar Social, solicitó con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o LAASSP), la contratación por Adjudicación Directa Nacional Electrónica del Servicio de espectáculo escénico "Lo más maravilloso..." en el marco del programa "Decisión sin Adicción 2024".

Al respecto, en términos de lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 26 fracción III, 28 fracción I y 42 de la LAASSP así como 84, cuarto párrafo del Reglamento de la LAASSP (en adelante el Reglamento o RLAASSP), se le notifica que la citada contratación identificada con el número AA-50-GYR-050GYR019-N-81-2024, se llevará a cabo con su representada, lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, cuya vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

En ese sentido, se le adjudica la prestación del Servicio de espectáculo escénico "Lo más maravilloso..." en el marco del programa "Decisión sin Adicción 2024", por un monto de \$1,020,000.00 (Un millón, veinte mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado para el monto es de \$163,200.00 (Ciento sesenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por ende el monto total incluyendo dicho impuesto es de \$1,183,200.00 (Un millón, ciento ochenta y tres mil, doscientos pesos 00/100 M.N.) de conformidad con su propuesta económica presentada.

Con lo dispuesto en los artículos 37 párrafo sexto y 46 primer párrafo de la LAASSP, así como 84 del RLAASSP, con la presente notificación de adjudicación, las obligaciones serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato correspondiente.

Para efectos de la suscripción del contrato respectivo, es necesario que previamente a su firma, a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, entregue la documentación correspondiente en copia simple y original o copia certificada para cotejo a la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble sita en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, de los siguientes documentos:

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones;



2. Poder notarial del Apoderado o Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción;
3. Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal que suscribirá el contrato;
4. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal;
5. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 (tres meses);
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; (fecha con día de la adjudicación);
7. Escrito bajo protesta de decir verdad en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP; (fecha con día de la adjudicación);
8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, respecto a que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés; (fecha con día de la adjudicación);
9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF) y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;
10. Para los efectos del artículo 32-D del CFF deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR ambos dictados por el H. Consejo Técnico, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados Acuerdos, publicados en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el referido H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022; y Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023;
11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017.



Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, deberán presentarse con la antigüedad que administrativa y legalmente corresponda, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, en términos del artículo 46 de la LAASSP.

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta las Opiniones positivas emitidas por el SAT e IMSS, o no acredita estar al corriente en el pago de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT, documentos indispensables para la firma del contrato. En caso de no presentarlos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control del Instituto, la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el *"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo a la División de Contratos.

A fin de que el Área Contratante esté en condiciones de incorporar al Sistema CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, su representada es responsable de estar inscrita y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet; de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

Lo anterior, se comunica de conformidad con el artículo 2, fracción I del RLAASSP; numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)

(*) Se envía copia por SICGC.- Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

